



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR

ACTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 011/2026 PARA IMPORTAR ARROZ PADDY ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR ARROZ PADDY BAJO EL ARANCEL-CUPO QUE SE INDICA.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00:00 horas** (trece horas con cero minutos y cero segundos) del día 06 de marzo de 2026, se reunieron en la Sala de Secretarios de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, los representantes de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que se mencionan en el Anexo 1 de esta acta, para efectuar la Licitación Pública Nacional número 011/2026 para asignar **200,000,000** (doscientos millones) de kilogramos del cupo de importación de arroz paddy, establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar arroz paddy bajo el arancel-cupo que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2026.

Siendo las **14:00:05 horas** (catorce horas con cero minutos y cinco segundos) la Lic. Ernestina Flores Ocampo declaró abierto el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional número 011/2026, para asignar el cupo de importación de arroz paddy.

Se informó a los presentes que 2 (dos) participantes acudieron a registrar y depositar su sobre en el horario previsto entre las 13:00 y las 13:50 horas del día 06 de marzo de 2026. Para acreditar lo anterior, se anexa la hoja de registro, documento que forma parte integrante de la presente acta.

De acuerdo a lo establecido en las Bases para esta licitación y sus modificaciones, se recordó a los participantes que el acto de apertura de sobres no implica de manera alguna la aceptación de las ofertas y documentos que las acompañan y que se procedería a su revisión para determinar si cumplen con todas las condiciones y requisitos que se establecen en las Bases para participar en el acto de adjudicación.





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Asimismo, se precisó que cada participante tiene la responsabilidad de verificar que el total de sus posturas presentadas se encuentre de manera correcta en el listado presentado previo al inicio del acto de adjudicación.

De igual manera, se reiteró que las Bases de la Licitación son las reglas de las mismas y que no existe margen de interpretación, por lo que su aplicación es estricta.

Se procedió a la apertura de los sobres registrados el día de hoy entre las 13:00 y las 13:50 horas, mismos que sumaron 2 (dos). Se abrieron los sobres en el orden en que se recibieron y se verificó en cada caso, el formato de oferta, la constancia de calificación, acuse de garantías, manifestación de no colusión, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, copia de identificación y pedimentos de importación del año 2025, cumplieran con los requisitos previstos en las Bases para proceder a su captura en el sistema de cómputo de cupos.

Después de la revisión de la documentación presentada se consideró que la empresa MEXICANA DE ARROZ S.A. DE C.V. cumplió con los requisitos establecidos en las Bases, por lo que su postura fue válida.

Después de la revisión de la documentación presentada se verificó que la empresa MERCANTIL MURCIA, S.A. DE C.V. no anexó copias de pedimentos de importación.

Acto seguido la Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior, informa al representante legal de la empresa José Juan Hernández Rodríguez, que no presentó copia de pedimentos de importación del año 2025 a lo que el participante manifestó que no realizó operaciones de importación durante el año 2025.

Durante este acto, se declaró inválida la oferta de la empresa MERCANTIL MURCIA, S.A. DE C.V. por la siguiente causa:

- José Juan Hernández Rodríguez*
1. La oferta de la empresa MERCANTIL MURCIA, S.A. DE C.V., fue inválida debido a que no presentó copia de pedimento de importación realizada en el año 2025 del producto objeto de la licitación a nombre del solicitante, de acuerdo al numeral 7.3 letra G., en relación al numeral 8.7 inciso n) de las bases.





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

La Lic. Ernestina Flores Ocampo informó que conforme al punto 1.5 inciso b) de las Bases que señalan que la Secretaría de Economía se reservará el derecho de declarar desierta la presente licitación y, por lo tanto, de no asignar el cupo correspondiente cuando no califiquen cuando menos dos interesados, por lo que al no haber calificado cuando menos dos interesados para participar en la presente licitación, se declara desierta la **Licitación Pública Nacional número 011/2026** y en consecuencia no se asignará el cupo de **arroz paddy**, para importar al amparo de la preferencia arancelaria establecida en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar arroz paddy bajo el arancel-cupo que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2026.

La Lic. Ernestina Flores Ocampo siendo las 14:21:00 (catorce horas con veintiún minutos y cero segundos) otorga un receso de 20 (veinte) minutos para la elaboración del acta.

Siendo las 14:41 catorce horas con cuarenta y un minutos La licenciada Ernestina Flores Ocampo, les preguntó a los participantes si deseaban manifestar algún comentario en relación con el evento y las determinaciones tomadas, a lo que el representante de la empresa MEXICANA DE ARROZ S.A. DE C.V., manifestó que su representada había cumplido con todos los requisitos de las Bases para participar, por su parte el Representante Legal de la empresa MERCANTIL MURCIA, S.A. DE C.V, manifestó que a su consideración el único motivo por el que fue descalificado, fue por no tener antecedentes de importación en el año 2025.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:56:00 (catorce horas con cincuenta y seis minutos y cero segundos) del día 6 de marzo de 2026, se dio por terminada la licitación, levantándose la presente acta como constancia.

Después de ser leída y aprobada la presente acta por todos los participantes, se firma al calce y al margen por la Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior adscrita a la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y por los representantes de las Secretarías de Economía y Hacienda y Crédito Público, así como por los representantes de las empresas participantes en la licitación, quedándose en resguardo de la autoridad la documentación presentada por los participantes.





LISTADO DE AUTORIDADES

Lic. Ernestina Flores Ocampo,
Directora de Operación de Instrumentos de
Comercio Exterior
Dirección General de Facilitación Comercial
y de Comercio Exterior

Lic. Carolina Castillo Camacho
Subdirectora de Diseño y supervisión de
Procesos de Certificados de Origen
Dirección General de Facilitación Comercial
y de Comercio Exterior

Lic. María del Carmen Quintana García
Jefa de Departamento
Unidad de Apoyo Jurídico

Lic. Claudia Rojas Escudero
Jefa de Departamento
Unidad de Apoyo Jurídico

Lic. Héctor Caín Olmos Periañez
Subdirector de Política de Impuestos Indirectos,
Comercio Exterior y Análisis Aduanero
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PARTICIPANTES

MEXICANA DE ARROZ, S.A. DE C.V.
Martín Cuatepitzí Fernández

MERCANTIL MURCIA, S.A. DE C.V.
José Juan Hernández Rodríguez

